Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Doce (12) de agosto de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2019 – 853, informado que la apoderada de la ejecutante allegó solicitud de retiro de la demanda. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que en la presente actuación no se libró mandamiento de pago, el Despacho en aplicación de los establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable a los juicios laborales por remisión expresa del artículo 145 del Estatuto Procesal del trabajo y la Seguridad Social, autoriza el retiro de la demanda ordenado el archivo de las diligencias adelantadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

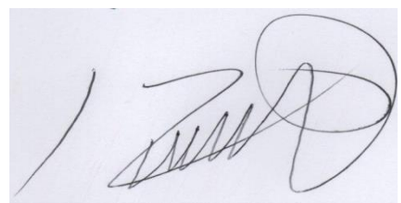

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 135** publicado hoy **02/10/2023**

La secretaria, MDG